



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**REGION DE ATACAMA**

"Autoriza Trato Directo Arriendo Maquinaria Proyecto Habilitación Piscina Recreativa Paseo Ribereño".

Vallenar, 28 ENE. 2016

0345

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/**

**VISTOS:**

1. La necesidad de habilitar Piscinas Recreativas que brinden espacios de esparcimiento y recreación a los habitantes de la Comuna de Vallenar en atención a la temporada estival.
2. Licitación Pública ID 2322-250-LE15 "Arriendo de Maquinaria Pesada Habilitación Piscinas Recreativas Paseo Ribereño"
3. Decreto Exento N° 4664/2015 Declara desierta Propuesta Licitación Pública ID 2322-250-LE15
4. Memo DOM N° 02/2016.
5. Memo Dom N° 18/2016.
6. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 1750, emanado del Director de Finanzas.
7. Cotización de Servicios del contratante.
8. Ley N° 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, contenidos en D.S Hacienda N° 250 y sus Modificaciones.
9. Decreto Exento N° 3.973 de fecha 31 de Julio del 2013, Delega firma del señor Alcalde.
10. Y las facultades otorgadas mediante la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Autorícese la **Contratación Vía Trato Directo** "Arriendo Maquinaria Proyecto Habilitación Piscina Recreativa Paseo Ribereño" con don Víctor Alfredo Cataldo Serrano, Cédula de Identidad N° 9.696.796 - 8, domiciliado en calle Vicuña Mackenna N° 15 de Población Baquedano de esta Comuna, por el servicio de Retroexcavadora Marca New Holland año 2011, Placa Patente CYSL - 41, por la cantidad de 64 horas Máquina.

2. El Servicio se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, específicamente en su **Artículo 10**: Circunstancia en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional. **N° 7**: Cuando la Naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del Contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan en la **Letra L**: Cuando Habiendo realizado una Licitación Pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el Organismo
  
2. El valor del servicio ascenderá a la suma de \$ 1.408.000.- (Un millón cuatrocientos ocho mil pesos) I.V.A. incluido, gasto será imputado al Item 215-31-02-004-009-000 "Construcción, Mantenimiento y Reparación Infraestructura Municipal" del Presupuesto Municipal Vigente, de acuerdo a Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1750 emanado del Director de Administración y Finanzas.
  
3. Publíquese el presente decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

  
NANCY FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
RUBÉN ARAYA MEDINA  
ADMINISTRADOR (S) MUNICIPAL

Distribución  
Interesado  
Dirección d Administración y Finanzas  
Depto. Licitaciones  
Dirección de Obras Municipales  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Arch. Of. De Partes.  
RAM/NFR/ACR/jch